

QUILMES, 15 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 827-0311/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a la Convocatoria de Becas Temáticas, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución (CS) N° 47/23.

Que en el Acuerdo Plenario N° 1169/22 el Consejo Interuniversitario Nacional definió “promover la curricularización y el fortalecimiento de los derechos humanos en los trayectos formativos de pregrado y grado de las universidades públicas”.

Que la Resolución (CS) 337/20, por la cual la Universidad Nacional de Quilmes adhirió a la Ley Yolanda, estableció en su artículo 2 “Propiciar la incorporación de la perspectiva socio-ambiental de manera transversal en la formación ofrecida por la Universidad”.

Que la Universidad Nacional de Quilmes tiene el objetivo de incorporar esas temáticas de manera transversal en las propuestas curriculares que se desarrollan.

Que es necesario instrumentar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes.

Que se ha realizado la debida reserva de saldo presupuestario, conforme imputación NUP 376/23.

Que mediante Resolución (CS) N° 722/22, se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación de solicitudes de Becas en el marco de la Convocatoria de Becas Temáticas para graduados/as recientes, profesores/as instructores/as y docentes preuniversitarios/as desde el 20 de marzo y hasta el 14 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la temática de la Convocatoria 2023 será “Curricularización de los derechos humanos y la problemática ambiental”. Las ideas-proyecto de los/as becarios/as podrán ser presentadas en algunos de los siguientes temas:

- a) Derechos Humanos.
- b) Problemática ambiental.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Comisión de evaluación instrumentar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Becas Temáticas aprobado por Resolución (CS) N° 47/23.

ARTÍCULO 4º: Asignar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$3.600.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo total de nueve (9) becas que se distribuirán considerando la paridad de género, a razón de cuatro (4) para graduados/as, cuatro (4) para profesores/as instructores/as y una (1) para docentes preuniversitarios/as, con un estipendio mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), por un período de ocho (8) meses.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 5º de la presente deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que correspondan, conforme registro presupuestario NUP 623/23, Presupuesto 2023.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **233/23**